



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-31-2023.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA".

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" o "**Comprador**" y por la otra parte, persona física el **C. Francisco Javier González Castañeda**, a quien en adelante se le denominará "**El Vendedor**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES

1.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-31-2023.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA".

Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.6.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número **02-07-01-01 "Uniformes", "EL MUNICIPIO"**, cuenta con suficiencia presupuestaria para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.7.- Que el presente contrato de compra venta de bienes a precio fijo, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA" se asignó al **C. Francisco Javier González Castañeda**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. - Declara "**EL VENDEDOR**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad en la fabricación y distribución de uniformes y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **GOCF6603309M5**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en calle Manzano, número 18, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, con código postal 44100.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3.- Que "**EL VENDEDOR**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Manzano, número 18, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, con código postal 44100, correo electrónico: **ventas2@alttecseguridad.com.mx**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-31-2023.**



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA".

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la compra venta en cuestión.

3.- Declaran ambas partes:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato de compra venta de bienes.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

3.3 En razón de las anteriores declaraciones "EL VENDEDOR" y "EL MUNICIPIO" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Vendedor", se obliga con "EL MUNICIPIO" en este acto, a vender y entregar Uniformes para el personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, conforme las características, especificaciones y condiciones que se transcriben enseguida:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
920	GORRAS TIPO BEISBOLERA MARCA TACTICAL SHOT	\$195.50	\$179,860.00
820	PANTALÓN TIPO COMANDO MARCA PROTACTIC COLOR AZUL MODELO 12004	\$1,265.00	\$1'037,300.00
920	BOTA MARCA DUTY GEAR DG 8763	\$1,035.00	\$952,200.00
920	PLAYERA TIPO POLO MARCA TACTICAL SHOT	\$735.00	\$677,120.00
820	CAMISOLA MANGA LARGA MARCA PROTACTIC COLOR AZUL MODELO 11005	\$1,485.00	\$1'217,700.00
100	CAMISOLA MANGA LARGA MARCA PROTACTIC COLOR AZUL MODELO 11005	\$1,485.00	\$148,500.00
460	FORNITURAS DE 5 ELEMENTOS MARCA PROTACTIC MODELO 13022	\$1,903.25	\$875,495.00
460	PONCHO IMPERMEABLE MARCA TACTICAL SHOT	\$569.25	\$261,855.00
460	GOGGLES TÁCTICOS MARCA TACTICAL SHOT	\$782.00	\$359,720.00
920	GUANTES TÁCTICO MARCA TACTICAL SHOT	\$828.00	\$761,760.00
100	PANTALON PIE TIERRA MARCA TACTICAL SHOT COLOR AZUL	\$979.00	\$97,900.00
		SUB TOTAL	\$6'569,410.00
		IVA	\$1'051,105.60
		TOTAL	\$7'620,515.60

Los bienes que aquí se enlistan, deberá ser nuevos y en condiciones óptimas de uso.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe total del contrato es de **\$7'620,515.60 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.)**, con el I.V.A., integrado, correspondiente a los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, que será pagado de la siguiente manera:



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-31-2023.**



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA".

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$3,810,257.80 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía consistente en un cheque en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del importe otorgado.
- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$3,810,257.80 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) restante, que se pagará 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes a entera conformidad del área responsable.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "El Vendedor" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

a).- **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "Comprador" y "El Vendedor", convienen que los pagos del anticipo y del resto del importe, se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que proporcione "El Vendedor", conforme lo establecido en la Clausula PRIMERA de este Contrato y una vez recibida la garantía del anticipo y los bienes a entera satisfacción del área responsable respectivamente y entregadas las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en la ciudad de Manzanillo, Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

b).- **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** "El Vendedor", se compromete a entregar los bienes, en un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales, posteriores a la formalización del presente contrato, en el domicilio de ubicado en el Almacén General 2, ubicado entre la calle Juan José Arreola y Almendro del Mar, colonia Miramar, código postal 28869, en la ciudad de Manzanillo, Col., en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-31-2023.



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, esta será a partir del 16 de mayo de 2023 hasta la extinción total de todas las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

QUINTA.- GARANTÍAS:- "El Vendedor" deberá entregar, garantías por el anticipo y de buen cumplimiento en favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "El Vendedor", acepta y se obliga a entregar una garantía, que podrá ser una póliza de fianza o un cheque cruzado, por el anticipo, en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será por el 100% (cien por ciento) del recurso otorgado. Dicho documento, deberá ser entregado antes de la recepción del anticipo referido. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

II.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "El Vendedor", acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza o un cheque cruzado en moneda nacional, por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será una cantidad del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída.

"El Vendedor" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a este contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a "El Vendedor", se aplicará una el equivalente al 0.5%. Realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "El Vendedor".

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "El Vendedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Vendedor".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-31-2023.



“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA”.

1. Si **“El Vendedor”** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **“El Vendedor”** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **“El Vendedor”** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **“El Vendedor”** que lesione los intereses de **“EL MUNICIPIO”**.

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - “EL MUNICIPIO”, designa al **C.P. Agustín Mata Castillo**, Director del Almacén, por ser el área responsable de su recepción y vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **“El Vendedor”**, quien en caso contrario, lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **“LAS PARTES”** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **“El Vendedor”** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes **“EL MUNICIPIO”** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - “El Vendedor” acepta que los datos personales y la documentación entregada a **“EL MUNICIPIO”** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: “Las partes” convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-31-2023.**



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA".

acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteman libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por "Las Partes" que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 16 (dieciséis) de mayo del 2023.



Por el Municipio

C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal



C.P. Héctor Ramírez Ramírez
Encargado del Despacho de
Oficialía Mayor

Por "El Vendedor"

(En términos del art. 31, último párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima)

[Firma manuscrita]

C. Francisco Javier González Castañeda

Testigos:

[Firma manuscrita]

Licda. Helia Adriana Acevedo Trejo
Directora de Adquisiciones



Capitán Fernando Winfield Torres
Director General de Seguridad
Pública y Policía Vial